

"Año de la Consolidación del Mar de Grau" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN JUANJUÍ - PERÚ

OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Jr. Grau Nº 337 Telf. 042 546360



ACUERDO DE CONCEJO Nº 118-2016-MPMC-J/CM

Juanjui, 16 de junio de 2016

Por cuanto: EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUI:



VISTO: En Sesión Extraordinaria N° 016 de la fecha, el DOCUMENTO PRESENTADO POR EL CIUDADANO SR. EXEQUIEL ROJAS HURTADO, COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LUCHA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, EN DONDE SEÑALA HABER TOMADO CONOCIMIENTO DE DIFERENTES ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA ACTUAL GESTIÓN MUNICIPAL. Y, de conformidad con lo previsto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, en despacho de Alcaldía, bajo la Presidencia del Alcalde Sr. JOSÉ PÉREZ SILVA, y la asistencia de los señores (as) Regidores (as) presentes: Aristides Mejía Cercado, Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez y Sheila Solano Reátegui.



RETARIA

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41º de la Ley Nº 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



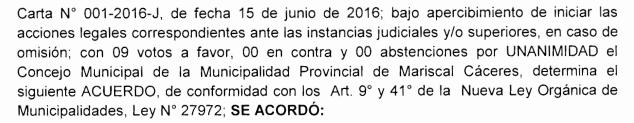
Que, visto el DOCUMENTO PRESENTADO POR EL CIUDADANO SR. EXEQUIEL ROJAS HURTADO, COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LUCHA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, EN DONDE SEÑALA HABER TOMADO CONOCIMIENTO DE DIFERENTES ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA ACTUAL GESTIÓN MUNICIPAL. En tal sentido, luego que los miembros del Concejo Municipal debatieron el asunto, formulando preguntas, absolviendo éstas y propiciando opiniones, el Alcalde Sr. José Pérez Silva, invocó la votación del asunto manifestando que levanten la mano los regidores que estuvieran de acuerdo que se emplace al señor Exequiel Rojas Hurtado, a fin de que en el plazo de veinticuatro horas contados a partir de la fecha, presente las pruebas de las aseveraciones descritas en la



"Año de la Consolidación del Mar de Grau" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN JUANJUÍ - PERÚ



OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Jr. Grau Nº 337 Telf. 042 546360



Artículo Primero.- EMPLAZAR AL SEÑOR EXEQUIEL ROJAS HURTADO, A FIN DE QUE EN EL PLAZO DE VEINTICUATRO HORAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA, PRESENTE LAS PRUEBAS DE LAS ASEVERACIONES DESCRITAS EN LA CARTA N° 001-2016-J, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2016; BAJO APERCIBIMIENTO DE INICIAR LAS ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES ANTE LAS INSTANCIAS JUDICIALES Y/O SUPERIORES, EN CASO DE OMISIÓN.

Artículo Segundo.- Hágase de conocimiento al ciudadano Exequiel Rojas Hurtado, Regidores, Gerente Municipal, y Asesoría Legal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



CRETARIA

